

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**AREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Contrato Prestación de Servicios a Honorarios  
 Monte Patria, 23 de junio de 2015.

**VISTOS:**

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos específicos.
- Ord. Int. N° 26/2015 del 07 de abril de 2015, del Área Biosicosocial del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.
- Correo Electrónico del Señor Encargado del Área de Recursos Financieros DEM, que instruye al Área de Recursos Humanos DEM, cancelar los honorarios a la Srta. Paulina Uribe Contreras, con fondos de la Ley N° 20.248/SEP, y no con recursos PIE.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**DECRETO ALCALDICIO N° 7135.- /**

1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de:

- Monitor de Arte para Incluir, Taller de Intervención Artística para Incluir, en el marco del Proyecto: "Arte para Incluir", el cual pretende profundizar en prácticas colaborativas inclusivas entre el alumnado, a través de la implementación de Talleres Artísticos para todo el alumnado, pero con especial énfasis en aquellos que presentan necesidades Educativas Especiales, de acuerdo a Ord. N° 26 del 07 de abril de 2015, de la dirección del Encargado del Área Biosicosocial DEM, con cargo a los Fondos de la Ley N° 20.248/SEP, en la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, Comuna de Monte Patria

- Desde el 01 de abril de 2015 al 10 de julio de 2015, a la Señorita :

Nombre	Rut	Imputación
<b><u>PAULINA ANDREA URIBE CONTRERAS</u></b>	N [REDACTED]	21.03.001 Honorarios a suma alzada personas naturales

2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANÓTESE, AL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS DEM, SECRETARIA MUNICIPAL, AREA DE RECURSOS HUMANOS DEM, REGISTRO Y ARCHIVO.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE  
 WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE